

PREGUNTAS FRECUENTES

1 - ¿De qué se trata?

El Registro Provincial de Guías de Turismo fue creado por Ley N° 12484, la cual establece el régimen aplicable a los Guías de Turismo que ejerzan su actividad en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

2 - ¿Quiénes deben registrarse?

Deben inscribirse en el Registro los Guías de Turismo con título habilitante que ejerzan actividades tales como acompañar, orientar o transmitir a individuos y/o grupos, en forma remunerada, información en visitas o excursiones urbanas, locales, zonales, dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

3. ¿Cómo funciona el Registro?

El funcionamiento del Registro, así como los requisitos de inscripción al mismo y la expedición de credencial para el ejercicio de la actividad en todas sus categorías se encuentra regulado por el Decreto N° 1627/03.

4. ¿Debo pagar una tasa por la inscripción y la expedición de credencial?

Sí. Una vez que sea notificado deberá realizar un depósito o transferencia por la suma que establezca la Ley Fiscal anual en concepto de tasas administrativas por servicios prestados en materia de Turismo.

5. ¿Dónde realizo el pago?

En cualquier sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 1787/3 - Fondo Provincial de Turismo - Casa Matriz 2000, mediante depósito o transferencia bancaria CBU 01409998012000001787/39 - CUIT 30-99905716-7. Una vez realizada la misma se deberá mandar copia del comprobante a la Dirección de Registros y Fiscalización para dar por finalizado el trámite.

6. ¿La inscripción reviste el carácter de definitivo?

No. La inscripción en el Registro Provincial tendrá un plazo de validez de seis (6) años a contar desde la fecha del acto administrativo que autorizó la inscripción y la expedición de la credencial. El Guía de Turismo deberá solicitar la renovación de la credencial, cuatro (4) meses antes del

vencimiento del plazo, para lo cual deberá presentar una nota solicitando la renovación y la información respecto a todo dato que corresponda actualizar.

Importante: El formulario de inscripción deberá presentarse personalmente o por correo postal en:

Dirección de Registros y Fiscalización Torre Administrativa II - calle 12 esq. 53, - Piso 13 - La Plata (1900)

CONSULTAS / CORRESPONDENCIA

Dirección de Registros y Fiscalización

Torre Administrativa II - calle 12 esq. 53, - Piso 13 - La Plata (1900)

Tel. (0221) 429-5553 -- 429-5698 Fax:(0221) 429-5710

registrosprestadores@mp.gba.gob.ar